Universidad Nacional de Caaguazú Facultad de Ciencias de la Salud Sede Coronel Oviedo	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°010/2017	O.C. Institucional Nº 010/2017

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión : 05 / 10 / 2017	
Entidad:	7		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679		
ID del Llamado:	332.661	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 011/2017
Descripción del Llamado: Adquisición de Extintores de Incendio.			
Proveedor:	Francisco Sabino Rotela López (FRANCI EMPRENDIMIENTOS)	RUC:	787.858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Extintor de incendio de polvo químico seco de 6kg y accesorios, instalación incluida.	Unidad	FIRE MASTER	NACIONAL	6	450.000	2.700.000
						TOTAL		2.700.000

SON GUARANÍES:	Dos millones setecientos mil.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACONES		
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta 5 días corridos siguientes a la formalización de la Orden de Compra			
LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias de la Salud- Campus Arandu Poty, Ruta VIII Blas Garay.			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Lilian Elina Britez Servián.			

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 08 (OCHO días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	5	0	530	30	1	5	2.700.000

Ing. Sarier Rotela
Franci Emprendimientos

05/10/2017

Facultad de Ciencias de la Salud U.N.C.A. CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2008 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.P. Lilian E. Britez S.
Administradora Gira
Facultad Ciencias de la Salud - U.N.C.A.